



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 86/2020.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Decreto Nº 283/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 09/2020 de fecha 29 de Abril del corriente, el Concejo Deliberante se adhirió al Decreto Nº 051/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 25 de marzo del corriente, en el que se dispuso la constitución del “Fondo Especial de Contingencia – Emergencia COVID 19” el cual fue destinado exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que debían ser rápidamente abordadas y atendidas.

Que en el Decreto Nº 51/2020 en su Artículo 1 dispone que el Fondo Especial fue constituido con la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo.

Que los gastos que ocasionó la pandemia, fundamentalmente en cuanto al armado del centro de aislamiento en el Parque Evangélico Los Paraísos, insumieron una erogación de \$ 104.719,57.-, por lo que a la fecha de último corte de balance, la cuenta arroja un saldo disponible de \$ 1.898.091,94.

Que mediante Ordenanza Nº 69/2020 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra por contratación directa a la firma José Folmer e Hijos S.A. de la Ciudad de Crespo de un automotor marca RENAULT, modelo Máster Media Alta con equipamiento normal de fábrica, con dinero disponible del “Fondo especial de Contingencia – Emergencia COVID 19”. Esta adquisición permitirá fortalecer el sistema de salud local. El nuevo móvil será entregado al hospital local para que sea afectada al “Servicio de Asistencia y Traslado de Pacientes Ambulatorios de Crespo”, conforme al convenio vigente entre el municipio, dicho nosocomio y la Cooperadora del Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís”.

Que considerando que desde hace un mes la situación epidemiológica de la Ciudad viene registrando una baja sostenida en la cantidad de casos activos de covid-19, hace presumir que no será necesario –al menos en el corto plazo- afrontar erogaciones imprevistas vinculadas a la pandemia en nuestra localidad, por lo que el



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Departamento Ejecutivo consideró dejar sin efecto las deducciones ut supra mencionadas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Deróguese el Artículo N°2 de la Ordenanza N° 09/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.